

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 11
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 01 de abril de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La Resolución N° 692/2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 31 de marzo del año 2020.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, es un hecho de público conocimiento que producto de la pandemia del brote de COVID-19 con fecha 18 de marzo del 2020, mediante DS. N° 104, se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el país.
2. Que, mediante Resolución N° 692 de fecha 31 de marzo del 2020 se dispuso por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá la adopción de medidas sanitarias y modificación de horario de funcionamiento, para el control de la situación epidemiológica del brote de COVID-19.
 - a) Que entre las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria original se dispuso restringir el horario de funcionamiento de las ferias libres, terminales agropecuarios, caletas de pescadores y cualquier otra actividad similar de característica en toda la Región de Tarapacá, debiendo cerrar su atención de público, como máximo, a las 14:00 horas.
 - b) Que la necesidad de mantener abastecida a toda la comunidad de productos del agro hace necesario extender el funcionamiento del terminal agropecuario hasta las 16.30 horas.

3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren, debiendo, en el ejercicio de sus funciones, conforme al principio de coordinación, tener presente las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.

III.- RESUELVO:

1. Cúmplase con las medidas sanitarias dispuestas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, por Resolución N° 692, de fecha 31 de marzo de 2020.
2. Modifíquese la Resolución Exenta, BANDO N° 10 JEDENA TARAPACÁ, de fecha 29 de marzo del año 2020, en el sentido que se amplía el funcionamiento del Terminal Agropecuario Iquique S.A. hasta las 16:30 hrs.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. JEDENA (ARCH.)